

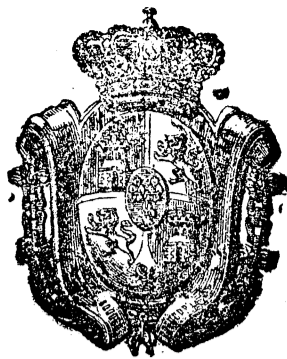
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2443.

VIERNES 25 DE JUNIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

D. Pascasio de San Pedro é Ibarra, ó su apoderado en esta corte, se servirá presentarse en la Secretaría del Despacho de Estado para enterarse de un asunto que le interesa.

El Gobierno de S. M. acaba de recibir una libranza por valor de 11,840 rs. vn. que remite el Ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico, con cuya cantidad han contribuido los españoles residentes en Durango y Guadalajara para el sostenimiento del hospital de inválidos de esta corte.

Su A. el Regente del Reino ha visto con el mayor aprecio este generoso y filantrópico rasgo de patriotismo, y al mandar al expresado Ministro que dé las mas expresivas gracias en su nombre á los beneméritos españoles que han contribuido con sus donativos para tan laudable objeto, se ha servido disponer que se publique en la Gaceta un acto tan noble y generoso que tanto les honra.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la Isla de Cuba, da parte en 7 de Mayo próximo pasado de que aquel país continúa disfrutando de completa tranquilidad.

El Regente del Reino ha tenido á bien conceder al ayuntamiento de Canedo, en la provincia de Orense, el permiso de celebrar una feria el día 13 de cada mes en el pueblo de Quintela; y á la villa de Alto-buey, en la provincia de Cuenca, el de tener un mercado en todos los demingos del año.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del viernes 25 de Junio de 1841.

Discusion de los proyectos de ley sobre bagajes, aranceles y suspension de sueldo á los Diputados y Senadores, empleados del Gobierno, mientras no sirvan sus destinos.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 24 de Junio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Despacho ordinario.—Proposiciones de ley.—Discurso del Sr. Ministro de Hacienda sobre una del Sr. Pastor.—Discusion sobre el dictamen declarando beneméritos de la patria á los que en los diez años de despotismo defendieron la libertad.—Se retira.—Sorteo de la comision Mista, que ha de entender en el proyecto sobre supresion de arbitrios del teatro de Oriente.

Se abrió á las diez y cuarto, y leida el acta de la sesion extraordinaria celebrada anoche, quedó aprobada.

Se leyó un dictamen de la comision de casos de reeleccion en que proponia que el Congreso declarase no sujetos á reeleccion á ciertos señores Diputados que han sido repuestos en sus destinos ó trasladados de unos á otros, y que por el contrario lo fuesen otros que han sido promovidos á empleos que no son de escala en su respectiva carrera.

Después de haberse anunciado que después de impreso en el Diario de las Sesiones se señalaría día para su discusion, el Sr. Martínez de Haro comprendido en el último caso, dijo: "Yo no puedo permanecer en el Congreso desvirtuada mi reputacion moral": y se salió inmediatamente del salon.

Sorprendido el Sr. Presidente quiso dirigirle algunas palabras; pero fue inútil, porque ya habia salvado las puertas del salon.

Dióse cuenta de que las secciones habian autorizado la lectura de varios proyectos de ley.

Leyóse uno de estos presentado por los Sres. Leiva, Mendez Vigo, Alcalá Zamora, Lopez Pinto, Alonso, Lopez de Pedrajas y Burriel, en que proponian lo siguiente:

Art. 1.º Que se construya un edificio sólido, magnífico, cómodo y de buen gusto para que el Congreso celebre sus sesiones.

2.º Que el Congreso nombre una comision de su seno para que proponga y lleve á cabo los medios de verificarlo.

3.º Que á esta comision se la faciliten los fondos necesarios contribuyendo cada diputacion provincial con mil duros, para lo cual se les autorizará á cada una para que vendan los edificios de tres conventos.

4.º Destinándose el edificio del Espiritu Santo para dicho local, la diputacion provincial de Madrid no venderá mas que dos conventos.

El Sr. BURRIEL le apoyó ligeramente y fue en seguida tomado en consideracion, anunciándose que pasaría á las secciones para el nombramiento de la comision que debe examinarle.

Se leyó otra proposicion de ley en que se proponia que habiéndose determinado lo que por la nueva ley de aranceles han de pagar los géneros extranjeros al introducirse en el Reino, se exima á los pueblos encabezados del 10 por 100 que pagaban por su consumo.

Uno de sus autores le apoyó haciendo presente lo injusto que sería que los pueblos pagasen el 10 por 100 por el consumo de los géneros extranjeros, habiéndose abonado ya otro derecho á su introduccion.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda manifestó que el Gobierno ya habia previsto este caso, y que conociendo que la ley de aranceles necesitaba un apéndice, le habia comprendido en él persuadido de lo injusto que sería se gravase tan extraordinariamente á los pueblos, haciéndoles pagar dos veces un mismo derecho.

En vista de esta manifestacion fue retirada la proposicion de ley por sus autores.

Después de apoyado por el Sr. Leiva, como uno de sus autores, fue tomado en consideracion, acordándose que pasara á las secciones para el nombramiento de la comision respectiva un proyecto de ley en que se proponian varias medidas para establecer la debida proporcion y regularidad entre los sueldos de retiro y las viudedades de los gobernadores y gefes de plazas, y el sueldo que disfrutaban al desempeñar estos destinos.

Igual resolucion recayó tambien sobre otro proyecto de ley en que se proponia que desde el día 1.º de Enero de 1842 queden eximidos los ayuntamientos de cobrar y responder de las contribuciones. Sus autores eran entre otros los Sres. Izardi y marques de Prado Alegre.

Se leyó un extenso proyecto de ley sobre el arreglo del sistema que actualmente rige sobre el crédito público.

El Sr. PASTOR: Si el Congreso ha tenido atencion al considerando de mi proyecto, poco podré decir ya en su apoyo, porque allí estan las principales razones en que se funda. Pero no puedo menos de decir al Congreso que en él se encuentra el foco de las economías; porque todas las que se puedan hacer, todas ellas juntas no importan tanto como esta.

Yo pido la tolerancia del Congreso para que me escuche, porque no tengo prácticas parlamentarias, aunque no me faltan buenos sentimientos, pero no dejaré de manifestar nunca, sin hacer caso de indecentes papeluchos.

El objeto del proyecto es grande, grandísimo, y siendo así nada me importará el que se me diga que no es posible, siempre que se reconozca lo primero. Es preciso, señores, que desaparezca desde luego ese grande abuso que se ha hecho de los bienes nacionales, que lejos de emplearse para bien de la nacion, han servido unicamente para enriquecer á una docena de personas.

Los que hemos firmado esto no tenemos otro interés que el bien de la patria que representamos. La proposicion comprende un pensamiento muy elevado, y así lo que tengo que suplicar es que se sirva el Congreso tomarla en consideracion, teniendo entendido que si no coge el fruto de esta semilla otro lo cogerá; porque dicen que "el crédito, el crédito..." Yo sé, señores, que si este proyecto se aprueba, dentro de pocos meses el Gobierno vivirá en la abundancia, y sobrarán los recursos; de lo contrario no puedo menos de anunciar una profecía, y es: que si siguen así las Cortes sin tomar una medida sobre lo que yo propongo, nos quedamos sin fincas, y los que quieren negociar papel no encontrarán quien les dé por ello una botella de cerveza. (Risas.) Si, señores, porque yo hablo por experiencia, porque he registrado las historias de todas las naciones (mas ricas), y si alguno lo ignora, que venga á mi casa, y yo le daré obras para que lo estudie. (Otra vez risas.)

Yo, señores, no me sabré explicar como es debido ante este respetable Congreso; me falta, como ya he dicho, práctica, y estoy á mas de eso algo indisuelto para sostener este fardo tan pesado que me he echado sobre mis débiles hombros; pero el saber de los Sres. Diputados explanará mi pensamiento. No se tema pues entrar en la discusion de esa planta que podrá darnos muy buenos frutos, porque si nos hemos equivocado es preciso que se nos diga en qué, pues huir de la discusion sería huir de la luz. Por esto pido que el Congreso tome en consideracion la proposicion de ley que hemos tenido el honor de presentarle.

El Sr. SURRA, Ministro de Hacienda (atencion general): Señores, antes de manifestar nada que tenga relacion con la cuestion que en estos momentos nos ocupa, suplico al Sr. Presidente se sirva mandar leer el artículo 75 de la Constitucion de la monarquía.

Se leyó, y su contenido es el que sigue:  
Art. 75. "La deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la nacion."

Continúa el orador: La proposicion de ley que varios Sres. Diputados han presentado á la consideracion del Congreso me ha afectado en gran manera, impulsándome su contenido á tomar la palabra. La cuestion, señores, es de la mayor importancia, es de la mayor trascendencia para no llamar la atencion del Congreso: en ella se echa por tierra el art. 75 de la Constitucion: en su considerando se vierten ideas que ponen en duda tan sagrado artículo; y al oír ligeramente semejantes principios, no puedo menos de manifestar de todo corazon que en ningun punto, en ninguna discusion me he visto agitado tan vivamente de los sentimientos que hoy me animan al tomar la palabra, y que quisiera tener por una parte toda la fuerza de la conviccion, toda la elocuencia necesaria para entrar en el deslinde de esta proposicion, y por otra todo el aplomo, toda la calma que me fuera precisa para no verme en la triste pero indispensable necesidad de tener que implorar la indulgencia del Congreso.

¡Señores! ¿De qué trata la proposicion? ¿de qué trata ese proyecto de que se nos acaba de dar cuenta? ¿de qué señores? Yo lo diré. Trata nada menos que de entrar en un análisis circunstanciado y especial de toda la deuda del Estado, de esa deuda, señores, consignada en el código fundamental, de esa deuda sagrada, de esa deuda en fin que está bajo la salvaguardia de la nacion! De esto, señores, se trata, ¿y de qué manera? Presentando el proyecto bajo el título de una reforma del sistema de crédito público, y suponiendo que el actual es un sistema corrompido, un sistema destructor, que inclinara á la nacion á declararse en bancarrota. (El Sr. Pastor se muestra impaciente) S. S. ha dicho antes de hablar que pedia tolerancia del Congreso: yo tambien la espero de S. S., y con tanta mas razon, cuanto que ocupando este puesto, como he dicho antes, nunca me han animado tan grandes sentimientos, y porque para estas discusiones necesitan los hombres de grande calma.

El artículo consignado en la Constitucion y que trata de la deuda del Estado, no es señores una cosa nueva: desde las Cortes de 1814 hasta el momento presente, ha venido consignado explícitamente en todos los documentos, en toda clase de gobiernos, en todas épocas, en todas circunstancias. ¿Y sería posible, ¡Sres. Diputados! que esta nacion magnánima, que esta nacion siempre noble y generosa no presentase en esta ocasion á la faz de la Europa y del mundo entero un testimonio de legalidad y buena fe. ¿Sería posible el creer que se presentara tan triste porvenir á los acreedores del Estado, que le fiaran sus caudales en circunstancias críticas? ¡Baldon sería, y feo borron que empañara las páginas de nuestro crédito! Sería la mas grande anomalia el admitir tan solo el pensamiento, tan solo la idea de ese proyecto (bien, bien, los Sres. Diputados). Yo abandono, yo dejo esto á la sabia penetracion del Congreso y á la de todas las personas ilustradas para que las que tengan una idea de lo que es crédito público, vean á dónde nos llevaría esta reforma. ¿Pues qué, señores! ¿Así se simplifica todo un sistema? ¿Olvida S. S. que ese artículo constitucional es el mas fuerte baluarte que puede tener el crédito de la nacion española? ¿Olvida S. S. que el crédito de todo Gobierno consiste en la legalidad, consiste en la buena fe? La confianza, señores, es el medio mas sencillo de sostener el Gobierno representativo, y sin ella la sociedad se conmoviera viniendo á tierra el sólido edificio que deben construir las naciones, que es el del crédito (aplausos). ¿Y qué se diría de nosotros, qué dirían los extranjeros, los hombres interesados en nuestro crédito y que venían á pagar á la nacion, que la nacion les pague si este proyecto se tomara siquiera en consideracion? ¿Pues quién puede negar que hay deudas, de un origen tan sagrado que no han podido menos de reconocerse poniéndolas bajo la salvaguardia de la nacion? ¿Quién se atreve á negar esto? ¡Hay está, hay está señores! Consignada en el art. 75 de la Constitucion la garantia de los pueblos, la garantia de las naciones. (Fuerzas y prolongados aplausos en el Congreso y las galerías.)

Las opiniones que acabo de emitir no son mías; son opiniones que han echado ya profundas raíces en todas las naciones de Europa; son señores una verdad universal, y lo repito ¡con toda la energia de mi carácter!, con todos los sentimientos que abriga mi corazon, con toda la efusion de mi alma, porque ni los sacrificios hechos en mi vida pública, ni los sinsabores que me ocasiona este puesto, nada, señores, valen; de nada los considero con el bien que creo hacer al levantarme aquí á defender con toda entereza, no solo la Constitucion del Estado, sino la legalidad y buena fe de la nacion española. (Aplausos generales.)

Al ver así apoyadas mis débiles palabras, al verme robustecido por los Sres. Diputados, me inspira una suma confianza de que mi voz será oída y apreciados mis sentimientos, á fin de que ese proyecto no se tome en consideracion.

Ahora me voy á hacer cargo de unos argumentos hechos por S. S., los cuales, lejos yo de creer que le son propios, me parece mas bien que le ha guiado al hacerlos el deseo de presentar al Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso la ocasion de dar un testimonio de lo que él piensa en el particular; porque de otro modo el aplauso, la buena acogida que mis palabras han tenido, me hace creer que mi triunfo es seguro, que la razon triunfa, que triunfa la buena fe. (Bien, bien: los Sres. Diputados.)

Entre los señores firmantes de ese proyecto tengo íntimos amigos, amigos á quienes debo mil afecciones, amigos con quienes he corrido peligros en la vida política; y creeria injuriarlos si un momento siquiera me pasara por la imaginacion que sostienen ese proyecto con intenciones alevosas. Así que no puedo menos de tomar su defensa creyendo que su intencion ha sido el ponerme en el caso de que manifeste al Congreso cuiles son nuestros recursos, cuál nuestro deber, y cuál el estado de la nacion. (Bien, bien en los diversos ángulos del Congreso.)

He dicho, señores, anteriormente que las opiniones sobre el crédito no eran mías propias, porque hay una opinion universal, consignada en todos los documentos, ya daten de gobiernos absolutos, ya del régimen constitucional; y al citar algun ejemplo que lo pruebe, no iré á buscarlo en los remotos tiempos, sino en los modernos, en los del momento, hace un año; hablo, señores, de la época del célebre convenio de Vergara. Entonces ocurrió un hecho público; un hecho que hace honor á la nacion española y á la nacion británica, á quien debemos una grande suma: en aquella época, al mismo tiempo que se celebraba la reconciliacion entre nosotros, lejos de apremiarnos, nos dió aquella nacion una prueba de tolerancia, una prueba de confianza diciendo: *Va tenéis paz, ya ireis entrando en el camino del orden, y vuestros empeños serán fielmente cumplidos.*

Esto se decía de la España. ¿Y habíamos de destruir esa opinion que de nosotros se habia formado? Y cuando, señores, cuando nos hubiéramos podido degradar; hasta el punto de decir que eramos un pueblo andrajoso, el fértil pueblo, el generoso pueblo español. Cuando nuestra miseria fuera tan grande, cuando la hubiéramos proclamado á la faz de la Europa, aunque violenta la proposicion podría pasar; pero cuando existen recursos, como existe la luz que nos ilumina, ¿cómo es posible el querer forzar las cosas hasta ese extremo? Repito que ni aun me pasa por la imaginacion el creer que tal haya sido la idea de los Sres. firmantes de la proposicion.

Se ha dicho tambien por S. S., aludiendo al sistema seguido hasta hoy, que se habia prometido mucho, y no se habia cumplido con nada. Voy á hacerme cargo de la parte que en semejante alusion pueda tener el Gabinete actual. Si los otros no han satisfecho las obligaciones sagradas y empeños que tuvieron contraídos, debo en este lugar

hacer la justicia de que se crea, que no sería por falta de voluntad, sino por la situación, por las circunstancias especiales en que se pudieran encontrar.

Por lo que hace á la administración actual, el Gobierno por mi órgano, á pesar de las grandes exigencias, de los apuros, de las calamidades que rodean á este triste y miserable Ministerio de la nación española, ha manifestado explícitamente que respetaba los derechos adquiridos. A nadie ha dicho en sus convenios que no quería pagar; ha dicho sí, y aquí lo manifiesta con franqueza, que pagará con arreglo á su posibilidad, y esto porque ha querido introducir el orden y la regularidad, siendo imparcial, siendo justo (*bien, bien*) en el Congreso.

S. S. ha combatido el sistema de crédito público, manifestando que estamos agotando la inmensa mayoría de bienes nacionales, sin otro beneficio para el país que el de enriquecerse una docena de personas, y quedar con una porción de deudas. Yo no diré que no haya habido defectos en la venta de esos bienes; es decir, en las manos que los hayan manejado, que en el sistema no; y la razón es bien obvia, porque en un estado en que el Gobierno no podía tener intervención directa, nada tenía de particular que la ley no se cumpliera de aquella manera, y conforme al espíritu que dominaba en los legisladores que la formaron; pero de esto en manera alguna se puede deducir la consecuencia que S. S. deduce, y para convencerse de mi aserto yo suplico á los Sres. Diputados que se tomen la molestia de leer el estado de la venta de bienes nacionales de cuatro años á esta parte, y allí se encontrará en con que la propiedad nacional ha pasado al dominio de una porción de clases, ascendiendo el capital á 860 millones en tasación. ¿Y no es este el mejor medio de desarrollar el trabajo, de fomentar la industria y la riqueza?

Pero pregunto yo también. ¿A una nación como la española que se encuentra en un caso excepcional, porque representa su deuda con una grande seguridad, con una hipoteca existente de donde se pueden ir cobrando, se la podrá decir á esta nación que camina por medio de un sistema que la conducirá á una ruina? No, señores, por ningún estilo.

Ahora bien, señores, ¿cuál es el verdadero medio que nos puede servir para pagar nuestras deudas, para llegar á este objeto tan deseado? Yo convengo en que la deuda pública asciende á una cantidad bastante fuerte para que la nación española la pueda pagar en un tiempo dado, pero esa consideración excluye acaso la posibilidad de que esa misma nación dentro de dos, dentro de tres pueda llegar á ese objeto? De ningún modo, señores, y tengo un convencimiento íntimo de que lo que estoy diciendo en este momento llegará á realizarse, porque tales son las intenciones del Gobierno, si al mismo tiempo las Cortes perseveran, como no podrán menos de perseverar en el sistema de economías, de reformas y de mejoras que se han propuesto; y acaso la nación española para el año 45 presentará un ejemplo notable, un cambio total en su prosperidad. Esto sucedió en Alemania, donde la fertilidad del suelo no puede compararse con la de España, ni tampoco el estado en que entonces se hallaba con el en que se halla ahora nuestra nación; y sin embargo de esto, señores, es al presente una de las naciones más prósperas, más adelantadas.

Estas teorías, señores, son realmente un principio, una verdad, y verdad reconocida. Yo con la legalidad, con la franqueza que acostumbro no puedo menos de decir al Sr. preopinante que las ideas que ha emitido no son de este siglo, no son aplicables, porque las ideas de S. S. presentan un solo ejemplo, una sola vez han sido admitidas por una nación, y admitidas en poca bien triste. El sentimiento dominante del siglo es un sentimiento grande, un sentimiento de mejoras, de economías, de reformas; y estos sentimientos, señores, han resonado desde todos los límites de la Península.

Repito, señores en conclusión, que no puedo dejar pasar este momento sin que resuene aquí de una manera fuerte y vigorosa el verdadero medio que la nación española tiene para salir de sus apuros. Tengo un convencimiento íntimo, como dije antes, de que adoptando, como hemos adoptado el sistema de las reformas y de las economías, debe variar de tal manera la riqueza pública de la nación, debe aumentar de tal modo que puede conducirla á un estado en que habrá ver que podrá pagar á sus acreedores.

El Sr. Pastor y el Sr. Ministro de Hacienda rectificaron hechos brevemente, después de haberse leído á petición del Sr. Pastor el artículo 10 de la Constitución.

Sin más discusión y por votación nominal, pedida por varios señores Diputados, no se toma en consideración la proposición por 125 votos contra 28 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Sanchez de la Fuente, Díez, Alonso (D. José), Villaregut, Becerra, Collantes (D. Antonio), Domenech, Torrente, Pita, Mendez Vigo (D. Francisco), Belinchon (D. Bernardo), Varona, Posada, Huete, Alix, Gomez Acebo, Quinto, Saenz, Hombauer, Campaner, Mateu, Hornaerche, Arias Soane, Fernandez Gamba, Alvarez (D. Gregorio), Sanchez Garrido, Madoz, Guilbert, Lujan, Temprado, Ovejero, Mendizabal, Gil Muñoz, Madrid Dávila, Morate, Sancho, Sardi, Vicens, Clavijo, Aldecoa, Olano, Ruiz del Arbol, Gil Sanz, Goyeneche, Vidal, Trias, Pacheco, Monedero, Montañés, Llamas, Luzuriaga, Fernandez Baeza, Villalonga, Bru, Mayora, Pelachs, Collantes (D. Vicente), Osuna, Puigdorilla, Leiva, Jover, Cantero, Gutierrez Ceballos, Vela, Sanchez Silva, Trueta Coso, Ceballos, Santibañez, Hidalgo, Garcia (Don Mauricio), Osorio, Burriel, Alonso Cordero, Olózaga, Ferro Montoos, La Serna, Escalante, Izardí, Gil (D. Pedro), Caballero, Cabello, Mascarós, B. Melillo, Guillen y Gras, Garcia, Escorial, Bonet, Busto, Novell, Romero, Alcon, Cortina, Silva, Garcia (D. Sebastian), Muñoz, Gilvez Cañero, Lacalle, Gonzalez Bravo, Serrano, Fuente Andres, Paz Garcia, Fernandez (D. Francisco), Iriarte, Arias Urias, Quiros, Gonzalez Alegre, Azcárate, Crespo, Rodriguez (D. Faustino), Acuña, Prado Alegre, Lopez Pinto, Garcia Suelto, Gonzalez (D. Francisco), Tejero, Pareja, Stárico, Villaralvo, Huelves, Lopez (D. Julian), Iñigo, Sr. Presidente.

Sres. que dijeron sí: Otero, Lacayo, Miral, Prim, Muñoz Bueno, Ametller, Fernandez Cano, Alvaro, Pastor, Peña, Proyet, Sagasti, Alvarez Miranda, Lopez, Cuena, Alonso (D. Juan Bautista), Alcalá Zamora, Sendra, Ortiz de Velasco, Suñes, Osca, Pedrajas, Mendez Vigo (D. Pedro), Garcia Uzal, Berdu y Perez, Rodriguez (D. Anselmo).

Se leyó la siguiente proposición de los Sres. Caballero, Lopez, Silva y otros varios.

Artículo único. Se concede á la viuda del desgraciado D. Antonio Miyar la cantidad de 165,000 rs. en bienes nacionales, para que satisfaga la deuda que contrajo en la causa de su marido.

Después de ser apoyada brevemente por el Sr. Lopez, fue aprobada por unanimidad.

Discusión sobre que se declare beneméritos de la patria á los defensores de la libertad.

Se leyó el siguiente dictamen:

«La comisión encargada de examinar el proyecto de ley del señor Gonzalez Bravo, por el cual se declara beneméritos de la patria en grado heroico y eminente á los españoles que en tierra española hayan proclamado con las armas en la mano la libertad durante los últimos diez años de despotismo, es de opinión que el Congreso se sirva aprobarlo; y así lo sujeta á su deliberación para que como tiene de costumbre resuelva lo más acertado. Palacio del Congreso 11 de Junio de 1841. Miguel Andres Stárico, presidente. Juan Prim. V. Collantes. Pedro Martinez de Haro. Roman Ovejero. Feliciano Polo. Luis Gonzalez Bravo.»

Proyecto de ley. Artículo único. «Todos los españoles que durante los últimos diez años de despotismo hayan tomado las armas para librar de la esclavitud á la nación, y defendido en tierra española el pendón de la libertad con riesgo de su vida, quedan declarados por esta ley beneméritos de la patria en grado heroico y eminente, y dignos por lo tanto de los premios á que en tal concepto deban considerarse acreedores. Stárico. Prim. Collantes. Martinez de Haro. Ovejero. Polo. Gonzalez Bravo.»

Igualmente se dió segunda lectura de la enmienda siguiente del señor Collantes (D. Antonio).

«Se declaran igualmente beneméritos de la patria en grado heroico y eminente los que hayan perdido sus vidas en un patibulo por causa de la libertad.»

«También se declaran beneméritos de la patria los que hayan sido procesados y presos por causa de conspiración directa y sublevación en favor de la libertad.»

Apoyada brevemente por su autor fue tomada en consideración acordando el Congreso que se discutiera al mismo tiempo que el dictamen.

El Sr. ESCALANTE le impugnó, no porque no estuviese conforme en un todo con el pensamiento de la comisión, sino porque creía que debía hacerse distinción: primera, de los que murieron en los diez años defendiendo la libertad con las armas en la mano; segunda, de los que subieron á un patibulo ignominioso; y tercera de los que murieron en las prisones por sus opiniones liberales.

Además manifestó S. S. que era de opinión que se inscribiesen en los salones de las diputaciones provinciales, á imitación del que el Congreso ha hecho, los nombres de las víctimas que en cada provincia ha habido por las tres clases indicadas; y que otro tanto se hiciese en las salas de ayuntamiento, por los hijos de cada pueblo que hubiesen sufrido la misma suerte.

El Sr. GONZALEZ BRAVO aplaudió los sentimientos manifestados por el Sr. Escalante; pero dijo: que la comisión no había hecho más que confirmar lo que en la proposición se pedía, supuesto que estaba en los sentimientos de su corazón.

La comisión, añadió el orador, ha hecho suyo ese documento que voy á leer al Congreso para que vea el heroísmo de estos hombres. (Leyó.) Los Sres. Diputados habrán comprendido la razón con que se llevó esto al Gobierno que ha accedido á la súplica de estos valientes; por cuya razón creo que el Congreso debe aprobar el proyecto de ley que se discute.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra: Señores hasta cierto punto no debía haber tomado la palabra en esta cuestión, porque tengo el honor de pertenecer á esa clase de individuos; si fuera solo un Diputado no tomaría la palabra, mas siendo individuo del Gobierno y ballandome solo en estos bancos, es de mi deber decir al Congreso que el Gobierno deseando dar á esos españoles un alto testimonio de lo gratos que le son los servicios que un tiempo prestaron les ha concedido una condecoración, unico medio que el Gobierno ha tenido en su mano para premiar tanta valentia y tanto heroísmo.

El Sr. QUINTO: El mérito de esos españoles está fuera de toda duda, yo pues abundo en los mismos sentimientos que la comisión. Solo he perdido la palabra en contra por la admisión completa de la adición del Sr. Collantes, relativa á que se declaren beneméritos de la patria á todos los que hayan conspirado contra el absolutismo y en favor de la libertad. Sabido es que no todos los que conspiraron en este sentido durante los diez años se mantuvieron fieles á sus ideas, antes por el contrario después fueron traidores á la misma causa de la libertad, y estos no son dignos de que se les declare beneméritos de la patria. Yo espero que la comisión adoptará esta idea, y hará una excepción que creo justa.

El Sr. POLO: La comisión no podrá nunca comprender en su dictamen á los individuos que alude el Sr. Quinto, y adoptando su idea la expresará así en su proyecto.

En efecto, el proyecto fue retirado para redactarlo nuevamente. Mientras esto se verificaba se procedió al sorteo de los cinco individuos que han de componer la comisión mixta que ha de entender en el asunto del teatro de Oriente. Los siete Sres. Diputados nombrados por las secciones, eran Martinez Montaos, Cuena, Gonzalez Bravo, Galvez Cañero, Pascual, Madrid Dávila, y Cortina.

Verificado el sorteo salieron electos los Sres. Cuena, Martinez Montaos, Gonzalez Bravo, Galvez Cañero, y Pascual.

Se dió cuenta de los nombramientos que habian hecho varias comisiones de Presidentes y Secretarios, de los cuales quedó enterado el Congreso.

Lo quedó asimismo de una comunicacion del Sr. D. Pedro Martinez de Haro, en que manifestaba que habiendo obtenido un juzgado de primera instancia de ascenso, la comisión del Congreso le habia declarado sujeto á reelección, y que sin embargo de que á su parecer los electores que le honraron con su coalianza habian pensado de distinta manera, puesto que desempeñaba el mismo destino en la época de su elección, creía satisfacer su pundonor renunciando, como renunciaba, el cargo de Diputado por la provincia de Almería.

Se leyeron los dictámenes de la mayoría y minoría de la comisión encargada de informar sobre la contrata de guardacostas con la casa Llano Ors y compañía. Concluida su lectura, se anunció que se imprimiría y señalaría día para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Concluidas las horas de sesión que marca el reglamento, se va á consultar al Congreso: 1º si en atención á haberse despachado ya algunos asuntos habrá sesión esta noche; y 2º si se reunirá el Congreso mañana después de la sesión en secciones para dar curso á varios negocios y nombramientos pendientes de su resolución.

Consultado el Congreso sobre si habria sesión esta noche, contestó negativamente, recordando en seguida reunirse mañana en secciones después de la sesión.

El Sr. PRESIDENTE anunció para el orden del día de mañana la discusión de los dictámenes que estaban sobre la mesa, y levantó la sesión á las dos de la tarde.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### FRANCIA.

Tolon 10 de Junio.

Entre las once y doce del día de hoy ha levado áncora y béchose á la vela la escuadra que manda el vice-almirante Hugon, la cual se compone de los navios *Océan* y *Souverain*, de tres puentes; *Jupiter*, *Suffren*, *Genereux*, *Marengo*, *Iena*, *Diademe*, *Scipion*, *Ville de Marseille*, *Hercule* y *Alger*, de la fragata *Médée* y de la corbeta *Circé*.

Durante toda la mañana ha ofrecido el puerto un aspecto animadísimo, pues en el espacio de pocas horas hemos visto salir 12 navios, una fragata, una corbeta, dos grandes vapores y otro mas pequeño, y entrar al mismo tiempo una corbeta y un vapor.

To'ou 10 de Junio de 1841. = Mostaganem 4 de Junio de 1841. = El gobernador general de las posesiones francesas en el norte de Africa al Sr. Ministro de la Guerra.

Después de ocho dias de penosas marchas y de combates de flanco y retaguardia, todos afortunados para nuestras armas, y á consecuencia de un encuentro honroso para los zavares, hemos ocupado el 25 á Tekdempt, abandonada de sus moradores, quienes habian retirado todos sus efectos de algún valor. Hemos volado el fuerte y quemado y demolido la ciudad que iba adquiriendo alguna importancia.

Desde Tagadempt á Mascara, á donde llegamos el 30, hemos estado continuamente rodeados por el ejército del Amir que se mantenía á cierta distancia y evitaba el combate; pero en Fortassa y delante de Mascara le hemos puesto en fuga.

El 1º de Junio hemos salido de Mascara, dejando tres batallones de guarnición con provisiones para 50 dias.

En el desfiladero de Akbet Krenda 5 á 60 árabes atacaron nuestra retaguardia compuesta de tres batallones bajo el mando del general Levassent, á los cuales les era imposible sostenerse por la escabrosidad del terreno, pero por sí solos hicieron frente al enemigo causándole 500 ó 400 hombres de pérdida; no teniendo por su parte mas que 10 muertos y 54 heridos.

Después de esta feliz campaña la columna ha regresado á Mostaganem el 13 con la baja de 20 muertos y 82 heridos, y trayendo además 116 enfermos.

Estoy muy satisfecho de la constancia y firmeza del ejército; la caballería ha ido cargada de sacos con provisiones durante 14 jornadas; y cuando se ofrecia combatir los dejaba en tierra.

El Sr. duque de Nemours sigue sin novedad en su salud. Estamos organizando un convoy y esperamos salir de nuevo del 7 al 8 para operar delante de Mascara y tal vez tomar á Saida que es un fuerte algo mejor construido que el de Tagadempt.

Idem 10. Acaba de fondear en este puerto el vapor-hospital *Grégois*, procedente de Mostaganem (provincia de Orán) de donde salió el 6 con pliegos urgentes para el Gobierno. Este buque anuncia que la columna expedicionaria ha regresado á Mostaganem.

Cuando nuestras tropas volvian de Mascara fueron atacadas por el ejército de Abdel Kader, y dícese que el choque ha sido bastante serio. Las filas enemigas han sido completamente desechas, y los árabes puestos en completo desorden. La derrota del enemigo ha sido completa. Estas son las noticias que hemos podido adquirir hasta ahora.

En este momento se usó á conocimiento de una carta, de la que sacamos los siguientes portuñeros:

A las tres de la tarde del 5 de Junio entró en Mostaganem la columna expedicionaria al mando del general Bugaud.

La expedición encontró á Tekdempt abrasado en parte y concluyó de arrasarlo. Se han encontrado algunas balas de cañon en un silo y una rueda de afuete. Durante esta marcha la columna encontró pocos enemigos; pero sin embargo ha tenido que tirotearse: en seguida pasó á Mascara, donde ha quedado de guarnición el 15 ligero, una compañía de zapadores y una seccion de artillería. A la salida de esta plaza se presentó el enemigo con todas sus fuerzas, pero fue completamente batido. Nuestras tropas siguieron el camino que atravesando las montañas viene á parar entre el Sig y el Habra.

En todo el tiempo que ha durado la expedición solo hemos tenido 85 hombres fuera de combate. Entre los muertos se cuentan dos capitanes, uno del 6º ligero y otro del 13.

Al marchar sobre Tekdempt la caballería iba cargada con sacos de arroz, por manera que no ha sido posible emplearla en perseguir á los paisanos que al aproximarse la columna dejaban sus pueblos.

La division saldrá nuevamente de Mostaganem con objeto de abastecer á Mascara, donde permanecerá un mes, y en este tiempo hará correrías por aquel pais.

Las tribus parecen estar desmoralizadas, de modo que en este verano se someterán muchas, y en el invierno podrá concluirse con Abdel-Kader. Todo principia bien.

La columna ha traído, como era de esperar, cierto número de enfermos que los vapores, destinados á su transporte, llevarán á Mahon y Tolon.

Idem 11. El prefecto marítimo al Sr. Ministro de Marina. = La columna del general Baraguay d'Hilliers ha regresado á Belidah el 2 después de haber estado en Medeah y Milianah, destruido á Boghar y arrasado el pais que ha recorrido, sin que en parte alguna haya sido inquietada por el enemigo. Algunos centenares de árabes se han contentado con seguir á lo lejos los movimientos de nuestras tropas, y solo hubo un pequeño tiroteo en un encuentro insignificante.

Dos establecimientos importantes han sido destruidos en Boghar, donde habia una fabrica de cañones de fusil, cuya pérdida será sensible al Amir.

La columna debía entrar de nuevo en campaña el 10. El Sr. duque de Nemours ha llegado á Argel el 6 desde Mostaganem. (Interrumpido por la noche.)

## MADRID 24 DE JUNIO.

El Congreso ha ocupado las primeras horas de su sesión de hoy en dar lectura á un gran número de proposiciones de ley autorizadas por las secciones, habiendo excitado el más vivo interés el acuerdo que segun el reglamento debia recaer sobre una de gravísima trascendencia, para que siguiese su curso ordinario, y se nombrase comisión que á cerca de su contenido propusiese dictamen á la deliberación de este cuerpo.

Hallábase firmada esta proposición por el Sr. Pastor y algunos otros Sres. Diputados: su objeto era establecer un nuevo sistema de crédito, repartiéndose los bienes nacionales, y reduciéndose á su valor efectivo actual los créditos existentes contra el Estado. Equivalia semejante proyecto á declarar en quiebra á la nación, á proclamar la bancarrota.

Después de haber oido con atención el Congreso el discurso de apoyo de uno de los Sres. firmantes, el Sr. Ministro de Hacienda se ha levantado á impugnarlo con dignidad y firmeza.

Íntil es que nos esforcemos en dar idea á nuestros lectores del notable discurso del Sr. Surrá; y preferimos remitirlos á su lectura en el extracto de la sesión que en otro lugar insertamos.

El Sr. Ministro ha considerado la cuestión bajo el punto de vista nacional que le correspondia, y las vivas y sentidas expresiones de S. S. no solo en

favor y defensa del decoro del Congreso, sino de la nacion entera, cuya buena fe en el cumplimiento de sus obligaciones sufriria una nuela irreparable en el crédito europeo, han excitado las mas ardientes simpatías de los Sres. Diputados y del pueblo asistente á la sesion, hasta el punto de arrancar por mas de una vez generales y fervientísimos aplausos. El triunfo del Gobierno ó del Congreso entero, por mejor decir, y de la razon y de la consecuencia pública de todo el país, interesado tan altamente en esta resolución, ha sido brillante y digno de las Cortes de 1841. La proposicion de ley ha producido el efecto contrario que de su contexto podia temerse: el crédito de la nacion española ha crecido indudablemente de punto en esta ocasion, y nuestros acreedores en vista de la conducta observada hoy por los representantes del país, pueden añadir una prueba mas á las muchas que tiene dadas hasta el día esta desgraciada pero generosa nacion de la religiosidad con que mira y respeta los empeños contraídos.

El proyecto de ley no ha sido tomado en consideracion por medio de votacion nominal, y con la significativa mayoría de 124 votos contra 26.

Háse entrado en seguida en el orden del día, y el dictámen de la comision encargada del exámen de la proposicion de ley relativa á declarar beneméritos de la patria á los emigrados que en 1830 penetraron con las armas en la mano en el territorio español, procurando restablecer las libertades públicas, ha sido puesto á deliberacion.

El Sr. Collantes (D. Antonio) habia hecho una adiccion en favor de las malogradas cuanto ilustres victimas que durante los diez últimos años de despotismo perecieron en los patibulos por sus compromisos liberales, comprendiendo ademas en la declaracion general á cuantos hubiesen sido procesados criminalmente en tan aciaga época por conspiraciones políticas contra aquella repugnante y cruda tiranía.

Solos los Sres. Escalante y Quinto se han levantado á usar de la palabra contra el dictámen de la comision; pero no se han encaminado sus observaciones á oponerse á la justa pretension sobre que se debatía, sino á engrandecerla mas, á mejorar el pensamiento de los representantes del país, á depurarlo convenientemente.

La comision ha acogido las ideas de uno y otro Sr. Diputado, y en su virtud ha retirado su dictámen para presentarlo redactado de nuevo en términos que abrazasen las observaciones de ambos. Segun ellas, los nombres de los patricios inmolados á la furia de los opresores del país brillarán inscritos en los salones de las diputaciones de la provincia á que pertenecieron y de los ayuntamientos de los pueblos que los vieron nacer; segun ellas también la consideracion que á las Cortes deben los buenos servidores de la causa liberal, no será confundida con la de los esbirros y delatores que tantas veces fueron parte de que las mas generosas empresas se malograsen.

El Sr. Ministro de la Guerra que asimismo concurrió á las expediciones militares de los emigrados, ha levantado su voz mostrando en nombre de sus compañeros de armas el mas vivo reconocimiento por el grande acto de justicia que el Congreso iba á consumar.

Terminado este asunto, y no habiendo asuntos graves en que ocuparse el cuerpo colegislador, se ha acordado no celebrar sesion hasta mañana.

**Gobierno superior político de las Islas Baleares.**—Excelentísimo Sr.: Los empleados en la subdelegacion de este gobierno político en la Isla de Menorca felicitan á S. A. el Regente del Reino por medio del escrito que adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. E., rogándole al propio tiempo tenga á bien trasmitirla á S. A.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 9 de Junio de 1841.—Excmo. Sr.—José Miguel Trias.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

**Gobierno político de la provincia de Menorca.**—Serenísimo Sr.: La nacion española acaba de coronar la grande obra de su regeneracion política, encomendando á V. A. por medio de sus representantes la noble y augusta mision de regir sus destinos. Al dar á V. A. un testimonio tan solemne y tan puro de la gratitud y confianza que le inspiran sus virtudes y altos hechos, ha demostrado noblemente esta nacion magnánima cuanto debe y puede esperar del hombre destinado por la Providencia para colocarla entre las demas de Europa en el lugar eminente que le corresponde y del que memorias ominosas recuerdan su separacion.

Identificado V. A. con sus padecimientos, lo mismo que con su prosperidad y con su gloria, ha correspondido á tan íntima y distinguida prueba de confianza aceptando el elevado encargo de Regente del Reino con el sagrado depósito de su libertad, de su independencia y de sus esperanzas de ventura; y al ver la franca manifestacion que hizo V. A. de sus sentimientos en seguida de prestar el juramento augusto que previene nuestra ley fundamental, era preciso no ser español, era preciso no simpatizar con las mas nobles inspiraciones del alma, para no sentir con la mas dulce emocion de reconocimiento la conviccion íntima de un porvenir brillante de prosperidad y engrandecimiento para esta patria que todo lo ha de las virtudes de V. A. como ciudadano, y de sus eminentes cualidades como militar. El júbilo y alborozo á que la nacion se entrega por ver tan gloriosamente constituido su Gobierno y alianzada su libertad, responde á la efusion de sus sentimientos tributando á V. A. homenajes de gratitud, de admiracion y de respeto, y los empleados de este gobierno

político que abundan en semejantes sentimientos, no pueden menos de dirigirse su humilde voz para felicitarle sincera y ardentemente por el elevado puesto que ha alcanzado y por los virtuosos y heroicos hechos con que lo ha merecido.

Dios guarde á V. A. muchos años. Mahon 31 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Manuel Leizon.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente de España.

**Sermo. Sr.:** Si dignos son del mayor encomio y de quedar grabados para siempre en el corazon de los españoles el patriotismo, valor y virtudes que desplegó V. A. como á gefe de las armas nacionales para conquistar la dulce paz de que disfrutan, no lo son menos los sentimientos en alto grado patrióticos tan explícitamente manifestados por V. A. como á primer magistrado de la nacion en el seno de los cuerpos colegisladores al prestar el juramento de Regente del Reino á que su voto le ha llamado.

Justa apreciadora esta diputacion de unos y otros no puede menos de felicitarle á V. A. por ver en ellos consignado cuanto puede apetecer el pueblo ibero, y asegurados sus mas caros objetos, cuales son Constitucion de 1837, el trono de la inocente Isabel y la independencia nacional.

Esta diputacion ofrece á V. A. con toda la efusion de su alma su mas decidida cooperacion, para que los votos de V. A. logren la mas cumplida ejecucion, y espera llena de confianza que la felicidad de los españoles dejará un grato recuerdo á la posteridad, de que son dueños de ella al invicto duque de la Victoria y de Morella.

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Gerona 11 de Junio de 1841.—Sermo. Sr.—Tomás Bruguera, presidente.—José Senés, V. P.—Miguel Montagut, diputado.—José Brandía, diputado.—José Ban, diputado.—José Fornas, diputado.—Tomás Narciso Blanco, secretario.

**Sermo. Sr.:** El ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. ciudad de Lorea tiene el honor de dirigirse á V. A. felicitándole por el nombramiento de Regente del Reino que las Cortes han hecho dignamente en el ilustre caudillo que supo dar la paz y alianzar la libertad é independencia de su patria; expresándole el convencimiento de que corresponderá al alto concepto que la nacion tiene formado de sus virtudes y civismo.

Admita V. A. con benevolencia este pequeño testimonio de gratitud, y cuente con el apoyo leal de esta corporacion, fiel intérprete de los sentimientos de sus convecinos.

Dios guarde á V. A. muchos años. Lorea 5 de Junio de 1841.—Sermo Sr.—Ginés Perez, alcalde primero.—Nicolas Faure, idem segundo.—Juan Honorato Julian, síndico.—Ramon Box, regidor.—Andrés Barro, idem.—Fernando Mora y Gonzalez, idem.—Ginés Mencia, idem.—Juan Pedro Laborda, idem.—Andrés Padilla idem.—Manuel Perez, idem.—Francisco Sastre, idem.—Francisco Carmona, idem.—Juan Perez de Tudela y Mejía, idem.—S. Chiappino, idem.—Julian Garcia de Alcaraz, síndico primero.—Fernando de Mora Perez, alcalde tercero.—Antonio Tudela, regidor.—P. A. D. A. C. D. L. M. N. y M. L. ciudad de Lorea, Antonio Garcia de Alcaraz, secretario.—Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

**Sermo. Sr.:** El ayuntamiento constitucional de Manzanaeda, partido judicial de la puebla de Trives, en la provincia de Orense, ha visto con la mayor satisfaccion el alto y merecido aprecio que el Congreso nacional ha tributado á V. A. elevándole á Regente del Reino, á fiel guarda de nuestra inocente Reina. Esta justa confianza del héroe que nos ha proporcionado la paz, nos promete tambien labrar la ventura de esta desgraciada nacion.

Por tanto esta corporacion felicita sinceramente á V. A. por tan fausto acontecimiento, y no creeria cumplir con su deber si no se apresurase al mismo tiempo á ofrecerle su adhesion y sus votos, esperando se dignará admitir con benevolencia los leales sentimientos que por su órgano le trasmite este distrito municipal.

Ayuntamiento constitucional de Manzaneda Mayo 23 de 1841.—Francisco Dominguez Puga, presidente.—Juan Arias, regidor.—Benito Canero, regidor.—José Carrera, regidor.—Juan Basalo, procurador síndico.—Manuel R. Ojca, secretario.

**Sermo. Sr.:** El Ayuntamiento constitucional de Laroco, del partido judicial de Trives, en la provincia de Orense, lleno hasta aqui de zozobra y ansiedad por la delicada crisis del definitivo nombramiento de Regencia, al verla constituida por el voto nacional en la persona de V. A., no puede menos de manifestar su satisfaccion y regocijo por tan venturoso cuanto oportuno desenlace que coloca á V. A., cuya espada terminó la guerra civil, en posicion de alianzar la paz, cicatrizar las llagas de aquella, y elevar la nacion al grado de prosperidad y esplendor que gozó en tiempos mas afortunados. Con esta confianza, esta corporacion, que está al frente de unos pueblos pacíficos, laboriosos y tan decididamente liberales, que no tuvieron un solo voluntario realista, y cuyas notabilidades fueron perseguidas gimiendo en cárceles y calabozos en una década funesta, ofrece á V. A. todo el apoyo que se exija para defender el trono de Isabel II, la Constitucion y el Gobierno establecido; seguro V. A. que no desmentará su ofrecimiento, le suplica se sirva admitirselo con la sincera felicitacion y eficaces votos que hacen sus voces por la conservacion de la vida de la inocente Isabel y de V. A. Casas consistoriales de Laroco y Mayo 21 de 1841.—José Ignacio Gonzalez Sagrario, presidente.—José Fernandez de Prada, procurador general.—Julian Losada, regidor.—Tomás Lopez, regidor.—José Alonso, regidor.—Pedro Ramon Niso, secretario.

**Ayuntamiento constitucional de Valderas.**—Sermo. señor: El ayuntamiento constitucional de Valderas faltaria á su deber si no felicitase á V. A. por su eleccion al primer puesto de la nacion. Como militar en campaña V. A. con hechos positivos ha sabido grangearse el aprecio de los hombres de bien; ha sido la admiracion de la Europa entera, y los pue-

blos se prometen que como político dirigirá la nave del Estado á puerto seguro, librándola con mano diestra de los escollos en que embozadas miras han querido estréllarla; para que llegado el día de que entre en manos de la inocente Isabel, bendigamos todos la Regencia de V. A., y contribuyamos á porfia, cada uno segun la posicion en que se encuentre; á levantar un monumento que inmortalice el ilustre nombre de V. A., y diga á naturales y extrangeros: ¡El héroe de Luchana, el vencedor en Morella concluyó la guerra civil en que ardía España, y envainó la espada para hacer felices á los españoles! Imitad sus virtudes y acatad respetuosamente su memoria.

Dígnese V. A. admitir esta sencilla felicitacion, como prueba segura é inequívoca del amor, entusiasmo y lealtad que prodiga á V. A. este ayuntamiento y el vecindario á quien representa.

Casas capitulares del ayuntamiento constitucional de Valderas y Mayo 16 de 1841.—Sermo. Sr.—Alcalde primero, Pedro Alonso y Cano.—Alcalde segundo, Eusebio Gonzalez.—Regidor primero, Gregorio Balberde.—Regidor segundo, Fernando Vazquez Deprada.—Regidor tercero, José Gomez.—Regidor cuarto, Lorenzo Estevanez.—Regidor quinto, Miguel Gonzalez.—Regidor sexto, Gayetano Prieto.—Procurador síndico general, Lorenzo Gonzalez.—Mateo Dominguez, secretario.

**Sermo. Sr.:** El ayuntamiento constitucional de la villa de Laguardia faltaria al cumplimiento de su conviccion y al voto unánime de sus gobernados, si viendo nombrado á V. A. Regente único del Reino durante la menor edad de nuestra excelsa Reina, no manifestase desde luego el júbilo y somo gozo en que rebosan sus corazones. La nacion ha dado un justo tributo á sus virtudes y ha labrado al mismo tiempo su felicidad entregando las riendas del gobierno á su héroe pacificador; y este suelo que ha sido el teatro de la guerra civil, y se balla ahora en la dulce calma de una paz tan deseada, bendicirá eternamente la acertada eleccion de sus dignos representantes. Seguid, Señor, siendo el centro del orden y de la union, y sea vuestra pluma de Magistrado tan fuerte y victoriosa como lo fue vuestra espada de primer General, para que cicatrizando las llagas de la nacion con una vigorosa administracion de justicia y un arreglo de su hacienda pública, pueda volver al rango de prosperidad y grandeza que disfrutó en otro tiempo.

Nuestro Señor conserve la vida de V. A. los muchos años que desea este ayuntamiento. Laguardia y Mayo 31 de 1841.—Sermo. Sr.—El alcalde, Joaquin José de Azarza.—El regidor primero, Vicente Briones.—El regidor segundo, Manuel Feliciano de Ayala.—El regidor tercero, Isidro Sanchez Salvador.—El regidor cuarto, Anselmo Garcia.—El procurador síndico, Simon Crespo.—El secretario, Vicente de Vitoriano.

**Sermo. Sr.:** El ayuntamiento de Chandreja de Quija, partido de la Puebla de Tribes, en la provincia de Orense, al ver la nacion entera llena de júbilo y regocijo, y entregada á públicas y positivas demostraciones de entusiasmo por el grandioso acontecimiento de haber las Cortes constituido en V. A. la Regencia única, perderia una parte de su patriotismo si no se apresurase á participar de la comun alegría, y dirigir á V. A. la mas cordial y sincera felicitacion. El invicto caudillo que ha conquistado la paz de España, que ha defendido la Constitucion contra los ataques de los que querian rasgarla, es ya mirado por toda la Europa como el principal elemento de orden y seguridad individual, y ofrece al mismo tiempo la consoladora esperanza de que defenderá tambien con el honor y energia que le caracterizan las instituciones actuales, y sabrá labrar la felicidad y ventura de esta nacion magnánima. Al logro de tan altos y sagrados objetos, este ayuntamiento está dispuesto á prestar su franca, leal y decidida cooperacion, llevando siempre por bandera el nombre de V. A. como símbolo de union para todos los españoles que aman la libertad, la patria y la ley fundamental del Estado.

Chandreja de Quija Mayo 20 de 1841.—Juan Fernandez.—Antonio Gonzalez.—Marcos Arias.—Antonio Sabín.—Santiago Arias Losada, secretario.

**Sermo. Sr.:** El ayuntamiento constitucional de Rio, partido judicial de la Puebla de Tribes, provincia de Orense, eleva respetuosamente á V. A. su humilde pero pura expresion del júbilo que le ha cabido por ver á V. A. elegido Regente del Reino durante la menor edad de la excelsa Isabel II. Las Cortes, al acordarlo así, han llenado un deber de gratitud nacional, han ejercido un acto de sublime justicia. Al ilustre guerrero que ha sabido vencer al carlismo en una lucha tan encarnizada, al héroe patriota que tan dignamente ha sostenido el trono legítimo durante la guerra, y conservado intacta en Setiembre la libertad de la nacion, tocaba de derecho ser el fiel custodio del trono y de las instituciones. Afianzados tan caros objetos bajo la poderosa salvaguardia de V. A., luce ya en España la aurora feliz de la paz y de la ventura, de la prosperidad y de la gloria.

Esta corporacion pues se congratula, felicita á V. A. y se felicita á si misma por tan fausto suceso: ofrece sincera obediencia á las disposiciones que emanen del patriótico Gobierno de V. A., y su cooperacion municipal para llevarlas al cabo.

Dígnese V. A. escuchar estos leales votos de adhesion con su benignidad acostumbrada. Rio 26 de Mayo de 1841.—José Maloreda, presidente.—Francisco Lopez.—Juan Rodriguez.—Ramon Perez.—Gabriel Perez.—Francisco Enriquez.—José María Quevedo, secretario.

**Informe dado por el doctor D. Mariano Jose Gonzalez y Crespo, médico director de los baños medicinales de Trillo, al Sr. gefe superior político de la provincia de Guadalupe, sobre los dos establecimientos de aguas minerales que hay organizados en ella.**

Evacuando debidamente el informe que V. S. me pide para instruir un expediente mandado formar por el Gobier-

no "sobre la necesidad de conservar los establecimientos de aguas y baños minerales que existen en la provincia de Guadalajara"; digo: que desde la mas remota antigüedad fueron colocadas las aguas minero-medicinales en el primer rango de los remedios que pueden libertar al hombre de muchas de las dolencias que padece, y que por su rebeldía habían resistido á los mas enérgicos auxilios: así es que no solo se consideraron en su justo valor, sino que el fanatismo de aquellos tiempos llegó á mirarlos como un agente preternatural y milagroso, y aun, en vista de los sorprendentes efectos que se notaban, á tributarlas adoracion, bajo la idea de que un número tutelar del género humano presidía en cada uno de tan inapreciables raudales.

Aquella verdad, contestada por todos los historiadores y sabios que han escrito de esta interesante materia, ha llegado hasta nuestros días, y si bien es cierto que la ilustracion ha hecho mirar como ilusorias las ideas preternaturales que se tenían entonces de tan enérgico remedio, tambien lo es que no se ha podido menos, en vista de las innumerables maravillas que frecuentemente se observan al pie de los manantiales, de dar á las aguas minerales el lugar de preferencia que las corresponde, y de considerarlas como á uno de los mas preciosos dones que vivifican y enriquecen el globo que habitamos.

Por esta causa los gobiernos mas civilizados no solo han considerado estas fuentes como manantiales inagotables de salud y de vida, sino como focos perennes de riqueza y prosperidad: y así es que con ahinco y constancia han tratado de proteger los establecimientos de aguas minerales, para explotar unos tesoros naturales que á la vez producen, mediante su científica administracion y buen uso, la salud de los hombres y la prosperidad nacional. Demuestra hasta la evidencia la prueba de esta proposicion la conducta que han observado en este punto, hace mas de dos siglos, la Alemania, Inglaterra, Francia &c., donde se han apurado todos los recursos y empleado todos los medios imaginables para hacer prosperar, perfeccionar y embellecer aquellos sitios en que la Providencia ha hecho brotar estos preciosos raudales.

La España, por una fatalidad inconcebible, habia mirado un objeto tan vital, no solo con apatía, sino con un necio y doloroso desdén, hasta 1816 en que á imitacion de las demas naciones, y contestando á los clamores de personas instruidas y corporaciones sabias, se creó la institucion de los médicos directores; y desde esta notable época se dispuso uno de los mas feos borrones que manchaba y oscurecia nuestra cultura y civilizacion: algunos de los infinitos manantiales, que con sorpresa y envidia de los extrangeros brotan en nuestro afortunado suelo, salieron de la abyeccion y abandono en que yacian; comenzaron á organizarse los establecimientos de esta naturaleza, y á administrarse sus aguas ordenada y científicamente; principiaron á evitarse las horribles catástrofes que con frecuencia sucedian, pues los desgraciados enfermos que acudian á ellos para buscar el alivio de sus terribles males; encontraban en vez de la salud y la vida, nuevas dolencias y la muerte: se apreciaron las propiedades físicas, químicas y medicinales de este remedio natural, se aumentó la concurrencia y empezó á sacar fruto el país de este importante ramo de economia política, fuente inagotable de salud y de riqueza.

A la provincia de Guadalajara que posee el precioso don de brotar en su suelo muchas y admirables aguas minero-medicinales, le tocó en suerte el que se organizasen los baños de Trillo, pues los de Sacedon ó la Isabela, que hoy le corresponden, pertenecian entonces á la de Cuenca.

Dichos baños de Trillo (de cuyas aguas dijo un célebre autor reguicola del siglo xvii se podian notar entre las mas excelentes de España), á pesar de haber llamado la atencion del Gobierno por los efectos que producian en muchas dolencias tenidas por incurables, y de haberse construido en 1777 por mandato del gran Carlos iii, buenos edificios de baños en los sitios en que antes solo existian charcas de aguas inmundas, depósitos perennes de cieno corrompido y de miasmas del etéreo, permanecieron abandonados como todos los demas de la Península, administrándose las aguas al capricho de los enfermos y á la rutina y crasa ignorancia de los bañeros; por lo que lejos de sacar fruto la salud pública de este medicamento, sufría un daño efectivo por las terribles y lamentables escenas que frecuentemente acontecian, y siendo por lo tanto la concurrencia muy escasa, no reportaba al país los beneficios que debía.

Mas en el año de 1817 fue nombrado por S. M. médico-director el hábil y malogrado D. José Maria Brull, y desde entonces se formó en estos baños un establecimiento ordenado; se comenzaron á recoger los preciosos frutos de medida tan sabia y benéfica; aumentó de día en día la concurrencia por el crecido número de enfermos que adquirieron en ellos la salud que ya creian perdida para siempre, y esto á pesar de las fatales circunstancias y azarosas ocurrencias en que por desgracia se ha visto envuelta la nacion, de los constantes obstáculos que han opuesto un corto número de personas del país, tan estúpidas como intrigantes y mal intencionadas que antes á mansalva explotaban el producto de los baños, y de haber sido servida esta plaza desde 1822 hasta 1829 por directores interinos.

Así que, volvieron á multiplicarse los abusos que ya se habían corregido en parte, disminuyó sensiblemente la concurrencia hasta el extremo de contarse solo en 1851 un número de poco mas de 500 enfermos, número que en el día ha triplicado á pesar de las actuales críticas circunstancias; siendo esto un resultado inmediato del orden que existe desde aquel año en el establecimiento, de las importantes mejoras que se han hecho sin otros fondos que el producto de los baños que antes con escándalo desaparecia, y de los felices y multiplicados efectos que ha producido el remedio mineral, usado bien y metódicamente; pudiendo demostrarse con cerca de 70 historias de enfermedades que he recogido en las 11 temporadas que he tenido el honor de dirigir estos baños que los casos venturosos exceden de un 80 por 100.

Esta afluencia de enfermos proporciona en el día un círculo á la riqueza nacional y un ingreso en la provincia de cerca de un millón de reales al año; cálculo nada exagerado, pues poniendo en movimiento 10 enfermos, por lo menos 50 personas, y reduciéndose el gasto de los viajes y permanencia en Trillo á la ínfima cantidad de 320 rs., resulta la indicada suma; á la que si se agrega lo que producen los baños de la Isabela, se puede deducir la importancia de que el Go-

bierno sostenga y proteja la organizacion de estos establecimientos y la necesidad no solo de conservarlos, sino de hacer todo lo posible para que lleguen al mayor grado de perfeccion, ya sea considerándolos como un importante ramo de economia política, ya como un objeto interesante de salud pública.

Ademas el establecimiento de Trillo, cuando se concluya el nuevo edificio de baños y hospedería que se está fabricando bajo mi proyecto, propuesta é inspeccion, sin mas fondos que lo que dan los pacientes por bañarse, será una finca que sin exceder la concurrencia de 500 enfermos acomodados, resultará una recaudacion de 25 á 300 rs. por temporada; y continuándose las mejoras que deben ejecutarse, se puede asegurar sin peligro de errar, llegará día en que aumente esta cantidad sobremanera.

Por todo lo cual, y en consideracion á la ligera reseña que acabo de hacer, se deduce con evidencia que el ilustrado Gobierno de S. M. debe proteger y conservar los dos acreditados establecimientos de aguas medicinales, que uno de tiempo inmemorial (Sacedon), y otro hace mas de un siglo (Trillo), existen en la provincia de Guadalajara, y poner un asiduo conato para que lleguen al último grado de perfeccion, removiendo todos los obstáculos que se opongan á realizar objeto tan indispensable y útil, y facilitando con su poderoso influjo todos los recursos que puedan contribuir á llevar á cabo idea tan ventajosa al bien de los enfermos, á la riqueza de la provincia y á la prosperidad nacional.—M. J. G. C.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{3}{8}$  con cupones al contado: 26 trece dieziseisavos,  $\frac{3}{8}$ , once dieziseisavos, 27, 26 $\frac{7}{8}$  cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos y 26 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.: 27 siete dieziseisavos:  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 26 $\frac{7}{8}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  y cinco dieziseisavos por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 26 á 55 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100 con 10 cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 22 y 22 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol. en carpetas.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 6 $\frac{1}{2}$  á 5 d. f. ó vol.: 6 $\frac{3}{8}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{3}{8}$  por 100 á plazo.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37 $\frac{1}{2}$ .  
Paris, 16.

Alicante, par.  
Barcelona, á ps. fs.,  $\frac{3}{4}$  b.  
Bilbao,  $\frac{3}{8}$  id.  
Cádiz,  $\frac{3}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  id.

Coruña, 1 d.  
Granada,  $\frac{1}{2}$  d.  
Málaga, par d.  
Santander,  $\frac{1}{2}$  b.  
Santiago, 1 pap. d.  
Sevilla,  $\frac{1}{2}$  b.  
Valencia,  $\frac{3}{4}$  b.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribania de cámara del tribunal supremo de Guerra y Marina.

En el tribunal supremo de Guerra y Marina y sala de justicia se sigue causa contra D. José Mariano de Trucios, factor de viveres en la villa de Castrourdiales, en averiguacion de la pérdida de 38 arrobas, 8 libras de tocino, procedentes de una partida remesada de la ciudad de Santander á dicha Villa, y como se ignore la actual residencia del expresado D. José Mariano de Trucios, á instancia del Sr. fiscal, se ha servido dicho supremo tribunal, que para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se le cite y emplace por edictos y por medio de la Gaceta, como se hace por el presente, á fin de que en el término de nueve días contados desde su publicacion, que por segundo se le señala, se presente en esta corte á disposicion del supremo tribunal de Guerra y Marina á dar sus descargos en la citada causa, apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía con los estrados del mismo y la determinacion que recaiga le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 21 de Junio de 1841.

Es copia del segundo edicto que se ha de fijar en las puertas de este supremo tribunal de Guerra y Marina. Y para que conste yo D. Manuel Chasco y Gutierrez, escribano de Cámara del mismo pongo la presente.

A instancia de los síndicos de los acreedores á la testamentaria y bienes de D. Julian Gonzalez Saez, se cita á estos, para que concurren á la junta que se ha de celebrar el día 11 de Julio proximo á las 9 en la posada del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta ciudad, que la tiene en la calle de Barriouuevo, número 15, cuarto principal, por ante el escribano de su número D. Domingo de los Reyes.

DON Victoriano Nadales, juez de primera instancia de esta villa y su partido, que de ser así y estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascripto escribano da fe.

Por el presente hago saber: que en este mismo juzgado y escribania del actuario se han formado autos de testamentaria por fallecimiento de D. Mariano Atienza, vecino y del comercio que fue de esta villa, en los que y á instancia de los interesados se ha dado auto en este día, por el cual, y para dar la publicidad debida al fallecimiento del enunciado D. Mariano, se cita y emplaza en debida forma á los acreedores no presentados hasta ahora, y se crean con algun derecho á los bie-

nes de la expresada testamentaria, lo verifiquen en el término de 60 días, compareciendo en forma á hacer valer sus créditos, apercibidos que trascurrido aquel sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. D. Benito, en la provincia de Badajoz, á 18 de Junio de 1841.—Victoriano Nadales.—Por mandado de su merced, Prudencio Lopez Acedo, escribano.

## BIBLIOGRAFÍA.

DIOS y sus obras. Diccionario pintoresco de historia natural, con las lecciones de la naturaleza por Strum, las descripciones de Buffon, Lacepede, Cuvier, Lesson, &c., &c. y 750 láminas primorosamente grabadas, las cuales contienen 1500 y la representacion de mas de 40 animales, entre cuadrípedos, aves, reptiles, peces, mariscos, insectos, &c., ademas de las figuras de plantas.

Se reparte la segunda entrega y tercera que contienen las siguientes láminas:

- 1<sup>a</sup> El javalí comun.
  - 2<sup>a</sup> El javalí africano.
  - 3<sup>a</sup> El cerdo comun.
  - 4<sup>a</sup> El cerdo de Siam, y el de Guinea.
  - 5<sup>a</sup> El perro de caza.
  - 6<sup>a</sup> El mastin.
  - 7<sup>a</sup> El perro de Groelandia.
  - 8<sup>a</sup> El perro de aguas.
  - 9<sup>a</sup> El galgo.
  10. El perro dogo.
  11. El perro de Newfoulund.
  12. El perro de Escocia.
- Láminas de la tercera entrega.
- 1<sup>a</sup> El perro de Islanda.
  - 2<sup>a</sup> El perro de ganado.
  - 3<sup>a</sup> El gato montés.
  - 4<sup>a</sup> El gato doméstico.
  - 5<sup>a</sup> El ciervo comun.
  - 6<sup>a</sup> El gamo.
  - 7<sup>a</sup> El corzo y la corza.
  - 8<sup>a</sup> El cervato y corcillo.
  - 9<sup>a</sup> La liebre.
  10. El conejo campestre.
  11. El conejo doméstico.
  12. El conejo de Angora.

Se suscribe en la librería de la viuda de Razola. Los editores no contestarán á ninguna diatriba mas que con entregas sucesivas, correspondiendo así á la confianza que les dispensan los numerosos suscriptores, entre los cuales hay nombres respetables por muchos títulos. Montesquieu decia que se empeñaba en resumir en 30 páginas todos los conocimientos humanos; nosotros pondremos en cinco tomos de letra metida la materia que contienen 40 tomos en 8<sup>o</sup> regular solo para ofrecer un cuadro de la historia natural, y no pondremos mas porque sabemos que la ciencia se populariza menos con 100 tomos que con uno porque aquellos no se leen, y este puede leerse. Cuvier el grande decia que era un principiante en historia natural; ¿quién pues, podrá creerse mas que un niño en ella? Nosotros de consiguiente solo aspiramos á poner una piedra mas para un edificio inmenso que está por levantar. Hay un Dios, dice Montesquieu en su obra inmortal dedicándole un himno; hay un Dios exclama Chateaubriand en otra obra tambien inmortal, criticando despues á Buffon por su falta de sentimiento religioso en no continuar en su obra el sublime perro del ciego. Nosotros, pues, seremos mas devotos que Buffon, no menos devotos que Montesquieu, y algunas veces tanto como Chateaubriand. Es decir, que nunca nos desdeñaremos de reconocer á Dios en sus obras.

Advertencia. Como los editores de esta obra se han decidido á publicarla, mas con la mira de ser útiles que con la de especular, harán iluminar á coste y costas las láminas para los señores suscriptores que prefieran tenerlas así. Para ello se serviran avisarlo á la librería de Razola donde estan de muestra láminas iluminadas de un mérito poco comun, y terminada la obra se les cambiarán por las negras á un precio módico. Hay ya publicadas cuatro entregas.

ORTIZ, historia de España, 8<sup>a</sup> entrega. Adornada con 15 retratos de los Reyes. En la siguiente se darán los restantes que corresponden á esta misma.

Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada entrega en las librerías de Galleja, Sojo, Boix, Hurtado, Sanchez, Poupart y Fuentenebro: Barcelona, Piferrer; Cádiz, Hortal; Valladolid, Rodriguez; Granada, Sanz; Coruña, Perez; Pamplona, Longas; Zaragoza, Polo y Yagüe; Valencia, Mallen; Benavente, administracion de correos; Vitoria, Ormilugue; Santiago, Rey Romero; Badajoz, Viuda de Carrillo, y Palma, Guasp.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo de espectáculo en cinco actos, arreglado al teatro español por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulado

LOS PERROS DEL MONTE DE SAN BERNARDO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena el drama en tres actos original de uno de nuestros mejores ingenios, titulado

ALFONSO EL CASTO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.